

GACETA DISTRITAL



No. **566-2** • 26 de febrero de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° GGCD-03-2019	3
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"	

**GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL****RESOLUCIÓN N° GGCD-03-2019**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DEL CATASTRO EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA”

LA GERENTE DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 14 DE 1983, LA LEY 1753 DE 2015, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACIÓN N° 4692 DE 2016, EL DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016 Y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Gerencia de Gestión Catastral en el marco de las competencias delegadas mediante convenio interadministrativo N° 4692 de 2016, adelantar el proceso de Actualización de la Formación Catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos e información de la formación catastral, revisando los aspectos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario.

Que el Artículo 5° de la ley 14 de 1983 señala que las autoridades catastrales tendrán la obligación de formar los catastros o actualizarlos en el curso de períodos de cinco (5) años en todos los municipios del país, con el fin de revisar los elementos físico y jurídico del catastro y eliminar las posibles disparidades en el avalúo catastral originadas en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario.

Dada la importancia del censo catastral en el ámbito de las políticas y decisiones públicas, y de su contribución en lo privado, el gobierno nacional en el artículo 24 de la ley 1450 de 2011, “plan nacional de desarrollo 2010-2014”, hizo referencia a la obligación de formar o actualizar los catastros en todos los municipios del país dentro de periodos máximos de cinco (5) años.

Que la última actualización del catastro en el Distrito de Barranquilla se hizo en el año 2018, con vigencia fiscal para 2019, parcialmente, ya que solo se actualizaron los predios comprendidos en los sectores 4, 5, 13, 14, 16, 17, 26, 27, rurales y corregimientos del Distrito de Barranquilla.

Que el proceso de actualización de la formación catastral consiste en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la formación catastral, revisando los elementos físico y jurídico del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por cambios físicos, variaciones de uso o de productividad, obras públicas, o condiciones locales del mercado inmobiliario de acuerdo al Artículo 97 de la Resolución 70 de 2011 modificado por el artículo 7° de la Resolución 1055 de 2012 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que el artículo 78 de la resolución 070 de 2011 expedida por el IGAC, aplicable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 98 ibídem, determina que el proceso de actualización de la formación catastral empieza con la resolución por medio de la cual se ordena su iniciación en la unidad orgánica



catastral expedida por el Director de la dirección territorial en el caso del Instituto Geográfico Agustín Codazzi o por el funcionario competente en la autoridad catastral correspondiente, que para el caso del Distrito de Barranquilla se trata de la Gerencia de Gestión Catastral.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la actualización de la formación catastral de los sectores urbano y rural del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, y la elaboración de las zonas homogéneas físicas y geoeconómicas de los sectores urbanos y rurales.

ARTÍCULO 2. FIJAR el 26 de febrero de 2019 como fecha de instalación e iniciación de los trabajos y operaciones de la actualización de la formación del catastro en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE la presente resolución en los términos de que trata el artículo 78 de la resolución 070 de 2011 expedida por el IGAC.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los 26 días del mes de Febrero de 2019.

DIANA MA. MIGUEL MANTILLA PARRA
GERENTE GESTIÓN CATASTRAL
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA



Página en Blanco





BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

